SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0944

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CORADIFALIMENTOS S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CORADIFALIMENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-162 de 28 de marzo de 2016, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que con el aumento de capital de USD 99.000 inscrito directamente en el Registro Mercantil el 07 de diciembre de 2015, aprobado por la junta general extraordinaria y universal de socios de 26 de septiembre de 2015 y elevada a escritura pública el 06 de noviembre de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa. La junta general extraordinaria y universal de socios de 02 de febrero de 2016, resolvió la reactivación de la compañía." Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CORADIFALIMENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CORADIFALIMENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CORADIFALIMENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escrituras pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CORADIFALIMENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 ABR 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia 641
Exp.147050
Trámite 8961
EV/